PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION Y PARTICIPACION EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 ¡CON TODA!, Y LA REALIZACION DEL SEGUNDO TORNEO DEPARTAMENTAL INTERCLUBES COPA AURORA DE TAEKWONDO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA

Fecha: JUNIO DE 2022

Valor: **($21.635.000=)**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, señala en su artículo 52 lo siguiente:

"...Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas..."

Ahora bien, al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria, como entidad descentralizada le corresponde:

1.Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuados su seguimiento y evaluación.

2.Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio.

3.Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política, la presente ley y las demás normas que los regulen.

4.Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

5.Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta ley.

6.Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.

Es pertinente señalar que la Entidad, no solo tiene la obligación de realizar actividades propias de recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre con la comunidad, sino también, procurar los elementos necesarios para los procesos de recreación y deporte, que se realizan en el Municipio.

De otra parte, la Ley 1150 de 2007, modificó la Ley 80 de 1993, las cuales fueron reglamentadas mediante el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, estableciendo para cada modalidad en particular procedimientos y términos específicos, que implica que las entidades deban tener especial cuidado en el cumplimiento de los mismos en acatamiento al estatuto contractual. Sobre el particular el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 se refiere específicamente a la contratación de la mínima cuantía.

En consideración de la resolución 000382 de 01 de abril de 2022 hemitido por el Ministerio del Deporte y teniendo en cuenta que mediante los artículos 8° y 9° del Decreto 1191 del 26 de junio de 1978, se reglamentó la realización de festivales y campeonatos Intercolegiados en el país y se determinaron los objetivos del Programa Juegos Intercolegiados. El IMDERCAN se adhiere a la participación en dicho programa deportivo.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria "IMDERCAN", en cumplimiento de su función institucional y como Entidad estatal debe garantizar y fomentar el deporte y la recreación a la comunidad perteneciente al Municipio de Candelaria, por ende se hace necesaria la participación en los juegos intercolegiados 2022 ¡CON TODA!, juegos que se realizaran en todo territorio nacional amparados por el Ministerio del Deporte y la logística del segundo torneo departamentamental interclubes de taekwondo del Municipio de Candelaria este ultimo esta enmarcado en el proyecto de Acuerdo municipal del 30 de junio del 2020 "Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo para el municipio de Candelaria, vigencia 2020-2023". "con experiencia avanzamos" bajo los siguientes conceptos:

En los, Artículos 13 Línea Estratégica: Desarrollo social. Avanzando en familia por una Candelaria solidaria, del Deporte y Recreación y dentro de los objetivos específicos como:
1. Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte.
2. Avanzamos con eventos deportivos y recreativos, apoyando para la participación en competencias y eventos deportivos y recreativos
3. Fortalecer a los clubes deportivos su participación en eventos y estimular sus deportistas en competencias.
4. Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios, Servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento, aumentar la participación de los Niños y Adolescentes de edad de 5 a 17 años en las escuelas de iniciación y formación deportiva.
5.Servicio de apoyo financiero a atletas.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria "IMDERCAN", para el desarrollo de su objeto social cuenta con la participación de mas instituciones de 10 instituciones educativas adscritas al municipio de candelaria con el objetivo de participar en los juegos Intercolegiados en la fase municipal y varios clubes privados que desean participar en la copa aurora siendo este un fogueo para los próximos juegos

departamentamentales.

En virtud de las funciones que son propias del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, considera necesario contratar el servicio logístico necesarios para la realización y participación de las instituciones educativas adscritas al Municipio de Candelaria en los juegos imtercolegiados 2022 "¡Con toda!" y de la realización del segundo torneo departamental interclubes copa aurora de taekwondo en el Municipio de Candelaria

el juzgamiento, hidratación, refrigerios, apoyo logístico para el suministro de tatami o peana de combate y vallas de protección, medalleria, trofeos para premiacion para el campeonato departamental interclubes copa aurora de taekwondo y demas actividades que se detrminan en la ficha técnica y a los deportistas e instituciones educativas participantes en la fase municipal de los denominados Juegos Intercolegiados.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Instituto no cuenta con la parte operativa para atender directamente la logística para el desarrollo de los juegos Intercolegiados 2022 se hace necesario atender dicha necesidad, a través de una persona natural con establecimiento de comercio o persona jurídica que pueda prestar el servicio logistico que más adelante se detallan.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION Y PARTICIPACION EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 ¡CON TODA!, Y LA REALIZACION DEL SEGUNDO TORNEO DEPARTAMENTAL INTERCLUBES COPA AURORA DE TAEKWONDO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**

Actividades contractuales:

1. Brindar apoyo en la logística que conlleva el desarrollo de los juegos Intercolegiados en la fase Municipal con las instituciones Educativas adscritas al Municipio de candelaria

2. Brindar apoyo en la logística que conlleva el desarrollo del segundo torneo departamental interclubes copa aurora de taekwondo en el municipio de candelaria – valle del cauca

3. Brindar apoyo logístico en el juzgamiento de las competencias en la fase municipal a las instituciones participantes de los juegos Intercolegiados, en diciplinas como: Futbol, Futsal, Futbol de salón, Mini Futsal, Baloncesto, Voleibol, Ajedrez, Atletismo, Natacion y Patinaje.

4. Brindar apoyo en el suministro de mil setecientos cincuenta (1.750) refrigerios para los participantes de las instituciones educativas, compuestos por: jugos en caja por 200 ml, sándwich (pan, queso y jamon), frutas (banano) .

5. Brindar apoyo en el suministro de ciento treinta (130) pacas de agua por 30 unidades cada una con un contenido de 300 ml c/u.

6. Brindar apoyo en el suministro de treinta (30) camisetas en poliester, tallas surtidas (S,M,L, XL) con logotipos (Instituto Municipal del Deporte y la

Recreación, el Municipio de Candelaria, y los juegos intercolegiados) todas de color blanco

7. Suministro de cuatro (04) pendones publicitarios 2 mtrs x 1 mtrs con base araña de acuerdo a las especificaciones suministradas en la ficha técnica y/o las especificaciones mencionadas por el supervisor del contrato.

8. Suministro de tres (03) pasacalles publicitarios de acuerdo a las especificaciones mencionadas por el supervisor del contrato.

9. Suministro de sonido gama media, con microfono y pedestal para animación, y música durante la ceremonia de premiacion.

10. Suministro de personal encargado de apoyar logísticamente el evento para el traslado montaje, desmontaje de los elementos logísticos como: tatami o peana de combate, vallas, sillas, hasta el sitio donde se realizará el evento, en el desarrollo del torneo de taekwondo.

11. Proveer 2 sistemas de puntuación para tres áreas de combate, con:
- 4 pantallas de 40 pulgadas
- 4 computadores portátiles
- 4 sistemas de marcación electrónica con su respectivo hosting.
- 4 estabilizadores de energía
- 3 extensiones eléctricas
- Servicio técnico durante el evento.

12. Brindar apoyo en el suministro de doscientas (200) medallas, tipo metalicas color oro, con cintas gruesas de color azul, con logotipos del torneo y de la entidad, como incentivo por participacion al torneo nacional de taekwondo.

13. Brindar apoyo en el suministro de tres (03) trofeos como primer, segundo y tercer lugar como premiación para el primer puesto en el torneo nacional de taekwondo.

14. Proveer 20 desayunos (arepa o pan, huevos revueltos y café con leche) , 20 almuerzos (arroz, pollo sudado o carne de res o cerdo a la plancha y jugo natural) y 20 refrigerios (empanada o pastel de pollo con jugo de cajita o vaso de gaseosa), para los jueces del torneo nacional de taekwondo.

15. Presentar informe al supervisor del contrato.

16. Cumplir y ejecutar el contrato dentro de los términos y condiciones acordados con el supervisor del Contrato.

17. El contratista se obliga a brindar apoyo logistivo para los juegos Intercolegiados en la fase municipal conforme a los requerimientos realizados por parte del supervisor.

18. Las demás que le sean solicitadas en desarrollo del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución, será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y hasta el 30 de julio del año 2022.

NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS

CODIGO UNSPSC 80111623 - 81141601 PRODUCTO: SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGISTICA

LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será en EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA – "IMDERCAN" ubicado en el munipio de Candelaria.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para éste proceso corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía, a ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

Así mismo, deberá tenerse en cuenta la idoneidad y experiencia, del oferente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE **($21.635.000=)** el cual afectara el rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.01 Masificacion Deportiva, de la vigencia fiscal 2022.

FORMA DE PAGO

La forma de pago será en un (01) unico pago, previa presentación y aprobación del informe final de cumplimiento de todas actividades, con visto bueno del Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de la Seguridad Social.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas con más de diez (10) años de constituidas, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso contractual especialmente en logística, montaje, desmontaje y alimentación.

Debe evidenciar la experiencia con minimo dos contratos realizados, terminados y liquidados con el objeto, alcance y/o actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, cuya sumatoria corresponda al 2.5% del presupuesto oficial. La experiencia se acreditará con certificación o copia de los contratos y su respectiva liquidación.

Igualmente, el proponente debe presentar con la propuesta como equipo mínimo requerido:

1. Coordinador logístico
   Profesional, tecnólogo o técnico en áreas sociales o administrativas y con experiencia de 3 años como director o coordinador logístico de eventos

deportivos.

2. Personal de apoyo logístico
   3 personas con perfil en educación técnica o bachiller con experiencia en 2 de años como apoyo logístico de eventos deportivos.

Para la acreditación del equipo mínimo requerido, no se aceptarán autocertificaciones y se debe adjuntar a la hoja de Vida la carta de intención en participar con el operador en la ejecución del proyecto.

El proponente no debe hallarse incurso en las inhabilidades consagradas en la constitución política y la ley 80 de 1993 y/o en las normas legales vigentes sobre la materia. Con un alto sentido de la ética y la moral en la cual los principios universales primen sobre los particulares. No se acepta intermediación laboral, por encontrarse prohibida por la ley.

El contratista en desarrollo del contrato que surja, deberá permanecer afiliado al sistema de seguridad social, integral (pensión, salud y riesgos profesionales), mientras permanezca al servicio de IMDERCAN y además estará sujeto al cumplimiento de todas las normas previstas por la ley y por el Gobierno Nacional en materia de seguridad social.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para el presente proceso de selección, se describirá el nombre de los oferentes y se desglosa cada una de las cotizaciones para que se pueda observar porque se escoge a uno de ellos.

La oferta mas favorable para el Instituto la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a que el presente proceso resultará en un contrato, su valor será determinado por el presupuesto oficial asignado, esto es, de veintiun millones seiscientos treinta y cinco mil pesos mcte ($21.635.000).

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio mas bajo y se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. En caso de empate se tendrá en cuenta la primer propuesta radicada. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Los oferentes deberán presentar oferta total, en lo pertinente al objeto a contratar, no se reciben ofertas parciales.

La evaluación de los factores se realizará por el comité de evaluación designado para tal efecto, quienes verificaran el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, que serán determinados en la invitación pública, los cuales determinaran la oferta más favorable.

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN:

Para la presente contratación, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA – "IMDERCAN"** cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000266 del 31 mayo de 2022 y establecido en el presupuesto de la entidad bajo el rubro N° 2.3.2.02.02.009.01 Masificacion Deportiva.

TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA – "IMDERCAN" supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través de la gerencia o de quien designe, quien velará por el cumplimiento del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la Resolución 1536 de diciembre 18 de 2018 expedida por el Instituto.

El supervisor de este contrato tendrá como funciones generales las siguientes actividades:
1) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
2) Vigilar el cumplimiento del contrato.
3) Exigir a la contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4) Efectuar el seguimiento de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas.
5) Formular por escrito las recomendaciones pertinentes a la debida ejecución del contrato, informar oportunamente cualquier anomalía que se presente, así como la propuesta de solución a la misma, ante la Gerencia.
6) Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.
7) Suscribir el recibido del servicio a satisfacción.
8) Revisar y avalar con su firma, las cuentas de cobro que presente el contratista.
9) Suscribir el Acta de inicio.
10) Elaborar y suscribir el Acta de terminación y cierre del expediente del contrato al término del mismo.
11) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
12) En los eventos de adición, prorroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el tramite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. 13) Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
14) El supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Y en general las obligaciones y responsabilidades que le competen como funcionario responsable del control y vigilancia del referido contrato, contenidas en el "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA – "IMDERCAN", y en particular las que se desprendan del contrato, y las funciones establecidas en el capítulo VII artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA – "IMDERCAN", efectúa análisis del sector del presente proceso de contratación pública cuyo objeto consiste en: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION Y PARTICIPACION EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 ¡CON TODA!, Y LA REALIZACION DEL SEGUNDO TORNEO DEPARTAMENTAL INTERCLUBES COPA AURORA DE TAEKWONDO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA

La necesidad que pretende satisfacer la Entidad es la contratación de servicio de transporte de mercancía via terrestre

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se debe proceder a realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas:

ASPECTOS GENERALES: Con el fin de atender las necesidades del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria (IMDERCAN), se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para el proceso de logística para la realización y participación de los juegos Intercolegiados, en la fase municipal, de acuerdo a las necesidades y requerimientos del instituto, de conformidad con la ficha tecnica, realizando actividades propias del objeto a contratar. Para determinar los honorarios y el plazo de ejecución se tuvieron en cuenta antecedentes y características propias del sector.

1. **Económico:** En el sector público se presentan oferentes que varían de acuerdo a las actividades desempeñadas, también se tuvieron en cuenta el promedio de pagos realizados a las dife

2. rentes entidades que prestaron el servicio de logística y las necesidades propias del Instituto Municipal de deporte y la recreación de candelaria, además, los honorarios pagados en otras entidades públicas del sector, de acuerdo a este factor encontramos:

2. Técnico: La persona natural o jurídica debe tener la experiencia e idoneidad relacionada con el objeto del contrato, por tanto su objeto social o tareas deben estar relacionadas con el objeto del contrato.

3. Regulatorio: el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria, en su proceso de contratación se rige por la **LEY 80 DE 1993**, que tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades por medio de 81 artículos. Se define como entidad estatal toda aquella organización que hace parte del estado (nación, provincias, municipios, senado de la república, fiscalía general de la nación, entre otros) y que tienen la capacidad para celebrar contratos. La contratación estatal busca que tanto los prestadores de servicio como a los que se le prestan cumplan con fines específicos para el correcto funcionamiento de contratos dentro de un tiempo determinado y con reglas dadas. Pueden celebrar contratos estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, también los consorcios (asociación de dos o más personas naturales o jurídicas que presentan una misma propuesta y la ejecutan conjuntamente) y las uniones temporales; también las personas jurídicas naturales y extranjeras siempre y cuando su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un año más del mismo.

4. Otros: De acuerdo al perfil requerido y las funciones realizadas, no se hace necesaria la aplicación de otras variables o contextos para el análisis del sector.

ESTUDIO DE LA OFERTA: En el estudio de la oferta, la Entidad Estatal (imdercan) debe verificar posibles oferentes y por tanto:

1. Contar con una persona natural o jurídica idónea y con la experiencia requerida para la ejecución del contrato en mención, para el desarrollo del objeto del contrato.

2. La persona encargada de la ejecución del contrato debe contar con los medios adecuados y suficientes para la ejecución y cumplimiento del objeto del mismo

ANALISIS ECONOMICO

Teniendo en cuenta que el mercado colombiano cuenta con ofertas en contratación Logística se analizó los procesos de contratación., obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

contrato	municipio	objeto	valor
MTMCSER-045-2015	Boyacá : Tuta	ORGANIZACION, LOGISTICA Y SUMINISTRO DE REFRIGERIOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO VERSION 2015 EN EL MUNICIPIO DE TUTA BOYACA	$18,000,000
CMC-020-2014	Colombia : Cesar	PROMOCION, SENCIBILIZACION Y VISUALIZACION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS A TRAVES DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN LA CABECERA MUNICIPLA Y CORREGIMIEMTOS DEL MUNICIPIO DE LE PASO CESAR	$17,200,000

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para efectos de determinar el valor del contrato se realizó el análisis económico de los precios por tales servicios en el mercado, donde se le solicito a los cotizantes tener en cuenta el suministro de logística, los descuentos municipales, la forma de pago, el pago de la seguridad social de acuerdo con las normas sobre la materia.

TÉCNICO: Disponer de la capacidad técnica, económica y operativa que permita efectuar y cumplir con el objeto del contrato que es prestación de servicio de logistica para la realizacion y participacion en los juegos intercolegiados 2022 ¡con toda!, y la realizacion del segundo torneo departamental interclubes copa aurora de taekwondo en el municipio de candelaria – valle del cauca, En un plazo perentorio fijado por el IMDERCAN. Cumplir con las condiciones, de calidad, cantidades y especificaciones establecidas en la ficha tecnica por la entidad.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación.

Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

- **INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS:** En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **RIESGOS ECONÓMICOS**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

-**RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

-**RIESGOS OPERACIONALES**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

  - Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.

  - Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.

  - Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

-**RIESGOS FINANCIEROS**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **RIESGOS REGULATORIOS:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **RIESGOS DE LA NATURALEZA**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

RIESGOS AMBIENTALES: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **RIESGOS TECNOLÓGICOS**: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

  - Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.

  - Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.

  - Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratista los siguientes:

  - El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el contratista.

  - Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.

- **RIESGOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA.**

- Entrega inoportuna de información solicitada por el contratista, necesario para el cumplimiento de las actividades.
- Retraso en los pagos.

Para efectos de mitigar los riesgos El Instituto Municipal del Deporte y la recreación de Candelaria a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.

(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

EXIGENCIA DE GARANTIAS
La Entidad exigirá al contratista la constitución de póliza de cumplimento, por el 10% del valor total del contrato por el término del mismo y cuatro meses mas. Asi mismo exigirá póliza de responsabilidad civil extracontractual, por el 20% del valor del contrato por el termino del mismo y seis meses mas.
INDICACION SI LA RESPECTIVA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL
El presente proceso de contratación No está sometido a uno o varios acuerdos comerciales,

ELABORO: DANIEL FERNANDO SAA ROJAS AUX. CONTRATACION	**REVISO:** MARIA XIMENA GALLEGO TORRES ASESORA JURIDICO	**APROBO:** ORLANDO MARTINEZ SAA GERENTE